



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020-00059 00
ASUNTO	SE ANEXAN CITACIONES, NO ACCEDE A LO SOLICITADO. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se incorporan al libelo las citaciones para diligencia de notificación personal enviadas a los demandados Estructuras Jorge Salas S.A.S. y Jorge Alberto Salas Gómez, las cuales arrojaron resultados negativos.

Ahora bien, visto lo solicitado por la letrada de la entidad demandante, en el sentido de autorizar nueva dirección para efectos de notificación; el Despacho encuentra improcedente su petición, toda vez que habiéndose expedido el Decreto 806 de junio 4 de 2020, las notificaciones se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 8.

Por lo antelado, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación de los ejecutados en los términos de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

5.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>71</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>4 de agosto de 2020</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4183c46f1d95b13128850783f3becdc0debe9381362945d137ac8b9d9132010

Documento generado en 03/08/2020 11:20:33 a.m.